



Mendoza, 25 de octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente FEE: 0015504/2013, la Nota FEE: 0026166/2013 y la Ord. 20/99-CD,

y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la normativa vigente respecto a evaluación de aprendizajes, Ord. 20/99-CD, conforme a lo establecido por la Ord. 108/10-R, para ser aplicada a los espacios curriculares de las diversas carreras de esta Facultad.

Que la escala de calificación defiere entre las ordenanzas mencionadas.

Que se propone un sistema de calificación más favorable y equitativa para la traducción en notas de los resultados de la evaluación, facilitando la elaboración de los promedios a consignar en los certificados analíticos de los estudiantes.

Que en fs. 4, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del 08 de octubre de 2013, sugiere al Consejo Directivo aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza 20/99-CD en su artículo N° 19 y continuar con el análisis de la Ordenanza 20/99-CD para su actualización.

Que en fs. 4, el Consejo Directivo, en su sesión del 15 de octubre de 2013, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Modificar a la Ordenanza 20/99 CD en el aspecto referido a la escala de evaluación, Artículo 19 de la mencionada Ordenanza. Así, donde dice “la escala de calificaciones que regirá para los exámenes parciales y finales, de todas las actividades curriculares, será de 0 (cero) a 10 (diez) puntos con números enteros. La calificación mínima para aprobar cualquier examen será de 4 (cuatro) puntos” debe decir: “El sistema de calificación se regirá por una escala ordinal, de calificación numérica, con un mínimo exigible para aprobación del SESENTA POR CIENTO (60%). Este porcentaje mínimo se traducirá, en la escala numérica, a un SEIS (6)”.

Las categorías establecidas van de CERO (0) a DIEZ (10) fijándose la tabla de correspondencias de acuerdo al Anexo I que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.- Aprobar la escala de evaluación a utilizarse en la Facultad de Educación Elemental y Especial y las características de la misma, según consta en Anexo I.

ARTICULO 3.- Comunicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Lic. Esp. S. MUSSO
SECRETARÍA MICA
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 017

ORD 2013 017-CD (FEEE) Propuesta de modificación de la Ord. 20-99-CD.doc
Adrián Rodríguez


Ord. MONICA ENSABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

RESULTADO	ESCALA NUMÉRICA	ESCALA PORCENTUAL
	NOTA	%
NO APROBADO	0	0%
	1	1 al 12%
	2	13 al 24%
	3	25% al 35%
	4	36% al 47%
	5	48% al 59%
APROBADO	6	60% al 64%
	7	65% al 74%
	8	75% al 84%
	9	85% al 94%
	10	95% al 100%

Quando la primera (1ª) cifra decimal, en la escala porcentual, sea CINCO (5) o más, se aproximará al valor entero inmediato superior”.


Lic. Esp. SILVIA GABRIELA MUSSO
SECRETARIA GENERAL
F.E.E.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 017